



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
Nº CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su Dirección General, que en lo sucesivo se denominará "la convocante", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 5º, 6º fracciones I, II, III, VI, VIII Y XI, 12 fracciones VIII y XI, 24, 25, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 3º, 8º, 19, 23, 24, 27 fracción I, 28, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 72, 73, 82, 83, 84, 86, 129 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 1º, 10, 12, 25, 26, 29, 30 y 31 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025 y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración a quien en lo sucesivo se entenderá como "la solicitante", expiden las presentes bases para realizar el procedimiento Nº CADPE-EM-LPE-006/2025, para la contratación del servicio de Seguros de bienes patrimoniales sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en la calle Juan B. Ceballos, Nº 441, colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 443-113-09-00; correo electrónico [compramich@cadpe.gob.mx](mailto:compramich@cadpe.gob.mx) y página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

La solicitante tiene su domicilio en calle Ventura Puente Nº 112, en la colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfono 443 113 36 10.

- 1.2 Este procedimiento de contratación se realizará de manera electrónica en el que la participación de los proveedores será a través de la plataforma CompraMich.
- 1.3 El presente procedimiento se realiza con el carácter de ESTATAL y las propuestas que se presenten; así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.
- 1.4 Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de Contraloría y/o el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.
- 1.5 Podrá participar cualquier interesado, siendo requisito indispensable que previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se inscriba en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2025, acorde con la naturaleza de los servicios motivo de la contratación.
- 1.6 Consulta de bases: Será a través de CompraMich y/o en la página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.
- 1.7 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta contratación son de origen Estatal.
- 1.8 Las bases del presente procedimiento con sus especificaciones anexas tienen un costo de \$4,819.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.). El pago se realizará a través de la referencia bancaria generada por el sistema CompraMich; el cual iniciará el día 12 de febrero de 2025 y concluirá el día 14 del

GZV\*FPNH\*HJMC\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC

1

Juan B. Ceballos # 441, Nueva  
Chapultepec,



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

mismo mes y año a las 14:00 horas.

Para realizar el pago de las bases, se deberá generar referencia bancaria desde el sitio web del CADPE, una vez generada dicha referencia, el proveedor participante, recibirá a través del correo electrónico registrado en el padrón de proveedores de este organismo, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma CompraMich <http://sip.cadpe.michoacan.gob.mx:8084/index.do>

Posterior al pago, los proveedores o interesados, deberán tramitar la factura correspondiente mediante el sistema CompraMich, adjuntando en formato PDF legible, el comprobante de pago y la constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales de antigüedad, para contar con la acreditación (requisito indispensable para poder participar); únicamente los días de venta de bases, por lo tanto, no podrán participar en el procedimiento de contratación, los proveedores o interesados que envíen la documentación en fecha y hora posterior.

Para el caso de cancelación de este procedimiento, se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor ante la convocante, misma que se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del acta de cancelación del procedimiento.

2. PROGRAMA DE ACTOS. El lugar de realización de los actos será en la sala de juntas de la convocante, en el que únicamente asistirán los servidores públicos, o bien, en el domicilio que ésta determine en caso de imprevistos o circunstancias excepcionales ajenas a la misma. Se les sugiere a los proveedores participantes, que realicen la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas en la plataforma electrónica del sistema CompraMich, con la debida anticipación.
  - 2.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día 19 de febrero de 2025, a las 13:30 horas.
  - 2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Se realizará el día 26 de febrero de 2025, a las 10:30 horas.
  - 2.3 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Se realizará el día 28 de febrero de 2025, a las 13:30 horas.
- 3 SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.
  - 3.1 SERVICIOS REQUERIDOS. Comprende la contratación del servicio de seguros de bienes patrimoniales, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
  - 3.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El proveedor adjudicado deberá entregar la póliza en las oficinas de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en: calle García Obeso N° 159, colonia Centro C.P. 58000, Morelia, Mich., Tel. (443) 113 36 00 ext. 07305. En un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La convocante podrá pedir que la póliza sea entregada en domicilios distintos, sin que con ello se genere un costo adicional para la solicitante.

El proveedor adjudicado prestará los servicios en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los

GVZ\*FPNH\*HJMC\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC

2

Juan B. Ceballos # 441, Nueva  
Chapultepec,



resultados de los servicios prestados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la prestación de los servicios.

3.3 FECHA DE ENTREGA. La fecha de prestación del servicio deberá iniciar a partir del día del fallo de adjudicación y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025 y la póliza de seguro se deberá entregar dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

3.4 ENTREGA DE MUESTRAS.

No aplica.

3.5 CATÁLOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El proveedor se compromete a garantizar la calidad de los servicios ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la prestación de los servicios.

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El proveedor se compromete a garantizar que los servicios prestados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir alguna deficiencia que no sea detectado al momento de la realización del servicio, asume el compromiso de corregir el defecto y realizar la correcta prestación de los servicios. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5 OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

No se exigirá a las compañías aseguradoras, garantías de sostenimiento de sus ofertas, ni en su caso, de cumplimiento de contrato, en apego a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establece: "Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, a excepción de las responsabilidades que pueden derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales".

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

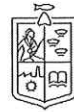
No aplica.

5.2 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

6 REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) Los participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de hasta su conclusión.



- B) Toda la documentación solicitada respecto a la propuesta técnica y económica deberá enviarse a través del sistema electrónico CompraMich debidamente firmada por medios de identificación electrónica, en formato PDF, además deberán enviar otro archivo en formato Word sólo para los documentos donde se especifica.
- C) De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.
- D) Las propuestas y sus anexos se enviarán en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el proveedor o su representante legal.
- E) Las proposiciones se enviarán a través de CompraMich, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de forma tal que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
- F) Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por subnumerales debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

#### SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

- 1. Anexo N° 2 para acreditar la personalidad del proveedor participante debidamente requisitado, que servirá para acreditar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio y correo electrónico.
- 2. Copia certificada de identificación oficial del proveedor participante o su representante legal. que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 3 de este inciso, la certificación no mayor a un año.
- 3. Copia certificada del documento notarial que lo faculte para participar en los procedimientos a que convoquen los entes públicos; esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración (aplica para personas morales y/o en representación de un tercero) y copia certificada de la Constancia de Situación Fiscal (aplica para personas físicas y morales), la certificación no mayor a un año.
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento. (Anexo N° 3).
- 5. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- 6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones necesarias, vigentes, para llevar a cabo sus actividades. (Anexo N° 4).
- 7. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana. (Anexo N° 5).



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que garantiza la prestación total de los servicios solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones a las bases; asimismo se compromete a sustituir los servicios deficientes, de conformidad con el subnumeral 4.2 y numeral 24 de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes bases. (Anexo N° 6).
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, (no se considerará en incumplimiento aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte del Ente Público). (Anexo N° 7).
10. Escrito de declaración de integridad y ausencia de impedimentos legales del proveedor participante. (Anexo N° 8).
11. Presentar copia certificada de la certificación emitida de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el que se especifique que la empresa aseguradora no se encuentra en quiebra o intervenida.
12. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor en 8.80 en el periodo de enero a marzo de 2024. adjuntando a dicho escrito el documento publicado en la página de [www.buro.gob.mx](http://www.buro.gob.mx), por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros.
13. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un total de reclamaciones (Quejas del usuario) No Mayor a 37 en el periodo de enero a marzo de 2024. adjuntando a dicho escrito el documento publicado en la página de [www.buro.gob.mx](http://www.buro.gob.mx), por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros.
14. El participante deberá acreditar que no cuenta con sanciones para el periodo de enero a marzo de 2024. adjuntando a dicho escrito el documento publicado en la página de [www.buro.gob.mx](http://www.buro.gob.mx), por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros.
15. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un Índices Reclamación por cada 100 mil Riesgos Asegurados no mayor a 2.5 en el periodo de enero a marzo de 2024. adjuntando a dicho escrito el documento publicado en la página de [www.buro.gob.mx](http://www.buro.gob.mx), por la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros.
16. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un índice de coberturas de base de inversión de por lo menos 1.15 (1.15) al mes de junio de 2024. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
17. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un índice de coberturas de requerimiento de capital de solvencia de por lo menos 4.30 (4.40) al mes de junio de 2024. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
18. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un índice de coberturas de capital mínimo pagado de por lo



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

menos 5.0 (5.00) al mes de junio de 2024. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Se solicita de esta manera para evaluar el año completo.

19. Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con un índice de cobertura de base de inversión de corto plazo 1.50. Para comprobar lo anterior será necesario anexar la impresión del portal de la página de la Comisión Nacional de Seguros.
20. Propuestas técnica y económica en archivos digitales (en formato PDF y Word), que deberán estar firmadas debiendo utilizar los medios de identificación electrónica por el proveedor o su apoderado legal.

Para la elaboración de las proposiciones se deberán utilizar los modelos de formato sugeridos en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los servicios ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1 y acta de junta de aclaraciones, manifestando además número de partida, renglón, cantidad ofertada, unidad de medida y descripción. Y como: DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en el que indicará el número de partida, renglón, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción y precios. Precio unitario por renglón, importe global de la partida y valor total de la proposición presentada (totalidad de partidas ofertadas), con I.V.A. desglosado, para el caso de que no se desglose se entenderá que está incluido en el precio. Para el caso de CompraMich los precios deberán ingresarlos sin incluir el I.V.A.

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS. El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores públicos que asistan, se difundirá un ejemplar del acta en CompraMich para efectos de notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
8. DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Previo al acto de junta de aclaraciones a las bases los participantes deberán enviar a la plataforma CompraMich, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos dirigidas al Titular, en documento firmado autógrafamente en formato PDF, así como archivo editable Word (no se tomarán en cuenta las preguntas que se envíen en formato distinto al indicado o que contengan imágenes, tablas o PDF), sin excepción alguna, a más tardar el día 17 de febrero de 2025, hasta las 10:00 horas, mencionando el número de procedimiento, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.

- A) Se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2 y subnumeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan acreditado la compra de las mismas y se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los interesados respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos;
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- C) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- D) Se levantará el acta respectiva que contenga nombre, cargo y firma de los servidores públicos que la emiten, sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma.

El envío de preguntas será optativo para los participantes, pero en caso de no enviarlas por medio de CompraMich, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de propuesta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante

GZV\*\*FPNH\*\*HJMC\*\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC

6

Juan B. Ceballos # 441, Nueva  
Chapultepec,



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma en la página oficial del CADPE.

El CADPE podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto del presente procedimiento.

#### 9. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en el numeral 2 y subnumeral 2.2 de las presentes bases;
- B) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por la Convocante, quien estará facultada para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Los participantes enviarán su proposición a través de CompraMich, haciéndose constar la documentación remitida por cada participante, sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que en ese momento no se realizará al análisis técnico, legal o administrativo;
- F) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6 de estas bases;
- G) Se verificará que con las propuestas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados.
- H) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir los impuestos que resulten aplicables (Documento 2);
- I) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas, identificadas como Documento 1 y Documento 2;
- J) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes y se difundirá la misma en la página oficial del CADPE.
- K) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación e información de la evaluación y dictamen correspondiente del presente procedimiento;
- L) Se levantará el acta respectiva en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los servidores públicos asistentes; sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma; y,
- M) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

GZV\*FPNH\*HJMC\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC

7

Juan B. Ceballos # 441, Nueva  
Chapultepec,



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## 10. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

- A) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en el numeral 2 y subnumeral 2.3 de las presentes bases;
- B) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes, así como de la revisión técnica y económica de los servicios ofertados;
- C) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
- D) El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servirán como fundamento para el fallo;
- E) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente; y,
- F) El fallo se dará a conocer a través de la página oficial del CADPE, a los participantes se les enviará un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraMich.
- G) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- H) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

## 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del proveedor participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado;

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las proposiciones de los participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida única** de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.



Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado y si no los hubiere se hará a favor del participante que resulte adjudicado del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los proveedores empatados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representan) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del participante adjudicado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

## 12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento;
- B) Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en moneda nacional con los impuestos que resulten aplicables desglosado;
- C) Los pagos se harán en moneda nacional a más tardar a los 90 días hábiles posteriores a la prestación del servicio, previa entrega de la factura y póliza debidamente requisitadas en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante, por lo que no deberá condicionar la atención de los siniestros y emisión de volantes de admisión a reparación dentro del periodo establecido;
- D) En caso de incumplimiento por parte de Estado con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del proveedor será del 0%, lo anterior de conformidad en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- E) Pago de anticipos.

No aplica.

## 13. FIRMA DEL CONTRATO.

- A) Con fundamento en el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo;
- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura adjudicado no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el procedimiento;



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante; y,
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los servicios, cuando concurren razones de interés general; y,
- E) La solicitante designa como **administrador del contrato** al Ing. Ricardo Rubí Bustamante, Director de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.

#### 14. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 76, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los servicios será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los servicios correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

#### 15. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los servicios objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;
- B) Si suspenden los suministros o se niega a reponer algún servicio faltante o defectuoso;
- C) Si no entrega los servicios de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos;
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
- G) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;
- H) En caso de que el proveedor no reponga los servicios propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;
- I) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los servicios propiedad de la solicitante sin



autorización expresa de la misma;

- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento; y,
- K) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato.

Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante;

#### 16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Se descalificará al proveedor participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases y/o normatividad aplicable;
- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios;
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la junta de declaraciones;
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;
- H) Cuando el participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante; y,
- I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas bases.
- J) No incluir los precios en la plataforma CompraMich.
- K) No firmar electrónicamente, utilizando los medios remotos de identificación.

#### 17. CAUSAS QUE DETERMINAN QUE EL PROCEDIMIENTO SEA DECLARADO DESIERTO PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el procedimiento a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

CVZ\*FPNH\*HJMC\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC



- A) Cuando ningún proveedor adquiera las bases del procedimiento, lo cual se declarará en el acto de Junta de Aclaraciones a las bases;
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- C) Si con base en investigación de mercado previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- E) Cuando derivado del resultado del procedimiento se determine que el monto total rebasa las previsiones presupuestales contempladas para su contratación; y,
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban proposiciones satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

18. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los servicios objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Existan causas fortuitas; y,
- C) Lo determine la convocante o la Secretaría de Contraloría;

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

19. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios;
- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante; y,
- D) Existan causas de fuerza mayor.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de la prestación del servicio serán conforme a lo siguiente:



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la prestación de los servicios; y,
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

#### 21. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no presta los servicios en condiciones óptimas, deberá cubrir a la solicitante como pena convencional diaria sobre el valor total de los servicios no prestados y hasta que los servicios queden debidamente prestados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato;
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los servicios prestados no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior;
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante; y,
- D) En el caso del incumplimiento por parte de "el gobierno" con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor de "el proveedor" será del 0%. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### 22. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

No aplica.

#### 23. MEDIOS DE DEFENSA.

Los concursantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

#### 24. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los servicios propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo prestados a través del presente procedimiento, se comprueben deficiencias en dichos servicios por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Cuando los servicios prestados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los servicios sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

**25. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.**

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

**26. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y los BALINES, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 6 de febrero de 2025

C. GABRIELA ZÉPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

L.A.E. ELÍAS GONZÁLEZ RUELAS  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 1

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-006/2025 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES EN LO QUE RESPECTA A "AERONAVES DE ALA FIJA Y ROTATIVA" AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO.

PARTIDA	RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA.
				SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES PARA AERONAVES DE ALA FIJA Y ROTATIVA
Única	1	1	POLIZA	1 (Un) Avion: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gulfstream Turbo Commander 690D</li> </ul> 5 (Cinco) Helicópteros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eurocopter B3</li> <li>• Bell 206 L-3</li> <li>• Bell 206 L-4</li> <li>• Bell 412 IFR-2000</li> <li>• Eurocopter AS350 B3</li> </ul>
	2	1	POLIZA	4 (Cuatro) Drones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transition Advance</li> <li>• Matrice Termico</li> <li>• Matrice Termico</li> <li>• Matrice 350rtk</li> </ul> 3 (Tres) Antidrones <ul style="list-style-type: none"> <li>• Skylock Skyhunter</li> <li>• Skylock Skyhunter</li> <li>• Novo-Quad Nd-Bo003</li> </ul>

Especificaciones:

Partida Única

- I. Cascos ala FIJA y ROTATIVA, todo riesgo en vuelo, tierra, anclada, amarrada, taxeo, carreteo, ingestión, remolque, falla mecánica y arranque en caliente en motores (hot start) y arranque colgado (hung start).
- II. Responsabilidad Civil por daños a terceros.
- III. Pérdida de Licencia.

El proveedor adjudicado deberá emitir una póliza global con sus respectivos incisos.

PARTIDA ÚNICA: ESPECIFICACIONES DE COBERTURA DEL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES EN LO QUE RESPECTA A "AERONAVES DE ALA FIJA Y ROTATIVA" AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO.

VIGENCIA: Dicho servicio deberá iniciar a partir del día del fallo de adjudicación y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2025.

ESZV\*FPNH\*HMC\*rmcy BASES-LPE006.DOC



DESCRIPCIÓN.		PÓLIZA DE SEGURO DE AERONAVES DE ALA FIJA Y ROTATIVA AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO.	
I. Cascos ala FIJA y ROTATIVA.			
COBERTURA.	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.	DEDUCIBLE.	
<p><b>Casco y guerra (Sección 1).</b></p> <p>Debe de tener cobertura para responsabilidad civil por vuelos al extranjero en aeronaves de ala fija. Debe quedar amparado el robo con o sin violencia.</p> <p>Se incluyen daño a los motores/turbinas de la aeronave, como resultado de arranque en caliente en motores (hot start) y arranque colgado (hung start).</p> <p>Extender falla mecánica accidental, súbita, inesperada, fortuita excluyendo falla derivada por desgaste.</p> <p>Se amparan vuelos de prueba, capacitación, adiestramiento, persecución, nocturnos servicio contra incendio, servicios con cualquier tipo de adaptación, incluidos colgantes y servicios de ambulancia, y los que se requieran para poder ejecutar los servicios a brindar.</p> <p>Se ampara el patrullaje y vigilancia.</p> <p>Se incluirá de manera automática cualquier aeronave que sea dada de alta durante la vigencia de la presente póliza.</p>	<p>Valor acordado conforme a la cédula de aeronaves aseguradas.</p>	<p>ALA FIJA, \$10,000.00 Uscy cada y toda pérdida. El deducible no aplica para pérdida total, pérdida total acordada y/o pérdida total constructiva.</p> <p>ALA ROTATIVA, Rotores en movimiento (vuelo, taxeo e ingestión), 2.5% del valor acordado de la aeronave en toda y cada pérdida. Rotores sin movimiento, (tierra o anclado), 1% del valor acordado de la aeronave en toda y cada pérdida.</p> <p>Los deducibles aplican también para pérdida total, pérdida total acordada y/o pérdida total constructiva.</p>	
<p><b>Casco y guerra (Sección 2).</b></p> <p>Se cubre la pérdida y/o daño de las aeronaves, causadas directa o indirectamente por huelgas, motines disturbios laborales o conmociones civiles y cualquier acto de una o más personas con propósitos políticos, terroristas, criminales de sabotaje y/o cualquier acción mal intencionada.</p>	<p>90% de cualquier pago propiamente hecho, sujeto a un máximo de \$700,000 Uscy.</p> <p>En cualquier pérdida y en el agregado anual (el 10% queda a cargo del asegurado).</p>	<p>ALA FIJA, \$10,000.00 Uscy cada y toda pérdida. El deducible no aplica para pérdida total, pérdida total acordada y/o pérdida total constructiva.</p> <p>ALA ROTATIVA, Rotores en movimiento (vuelo, taxeo e ingestión), 2.5% del valor acordado de la aeronave en toda y cada pérdida. Rotores sin movimiento, (tierra o anclado), 1% del valor acordado de la aeronave en toda y cada pérdida.</p> <p>Los deducibles aplican también para pérdida total, pérdida total acordada y/o pérdida total constructiva.</p>	



Partes y refacciones, motores en prueba o de repuesto.	\$500,000 Uscy. Cualquier ubicación o envío.	10% del monto de cada reclamación con máximo de \$2,500 Uscy.
Renta de aeronaves sustituta. Esta cobertura surte efecto cuando una aeronave asegurada haya sufrido un accidente cubierto en la póliza.	\$5,000 Uscy por día, con un máximo de \$450,000 Uscy o 90 días.	

II. Responsabilidad civil.		
COBERTURA.	LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.	DEDUCIBLE.
Responsabilidad civil (Predios y Operaciones) por lesiones corporales, daños a propiedades y responsabilidad legal a pasajeros, incluyendo daños por la carga en vuelo y en tierra.  Responsabilidad civil en tierra para rotores en no movimiento o daños causados por desastres naturales.	\$1,000,000 Uscy, Cualquier ocurrencia, cada aeronave.	Sin Deducible.
Equipaje con fundamento en la Ley de Aviación Civil Art. 28 y 74.	\$5,000 Uscy, por persona.	Sin deducible.
Daños a la carga con fundamento en la Ley de Aviación Civil Art. 28 y 74.	\$1,000,000 Uscy, por ocurrencia.	5% del valor de la carga en toda y cada reclamación, con máximo de \$5,000 USD.
Pagos voluntarios a pasajeros y tripulantes, en sus bienes y/o personas.  Pagos voluntarios a pasajeros: Muerte e incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, incapacidad total temporal, incapacidad parcial temporal.  Accidentes personales tripulantes: Muerte e incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, incapacidad total temporal e incapacidad parcial temporal.  Con fundamento en la Ley de Aviación Civil Art. 28 y 74.	\$200,000 Uscy, por persona.	Sin Deducible.
Responsabilidad Civil Hangares.	\$500,000 Uscy, por ocurrencia.	5% del valor reclamado, con un máximo de \$5,000 Uscy.
Gastos Legales	\$200,000 Uscy, por persona.	Sin Deducible.
Gastos médicos a pasajeros y tripulantes, incluyendo gastos funerarios y repatriación, a partir de la fecha del accidente lo que se agote primero entre el tiempo mencionado y la suma asegurada para este límite.	\$250,000 Uscy, por persona.	Sin Deducible.



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

III. Pérdida de Licencia. De acuerdo a la cédula de personas aseguradas.		
Incapacidad Definitiva.	Indemnización/Periodo.	DEDUCIBLE.
Lesiones Corporales.	100% de la suma asegurada / 12 meses.	Sin Deducible.
Enfermedades generales.	100% de la suma asegurada / 12 meses.	
Enfermedades clasificadas.	33% de la suma asegurada / 12 meses.	
Incapacidad total temporal.		
Incapacidad Definitiva.	Indemnización/Periodo.	DEDUCIBLE.
Lesiones Corporales.	2% de la suma asegurada/ 12 meses.	Sin Deducible.
Enfermedades generales.	2% de la suma asegurada/ 12 meses.	
Enfermedades clasificadas.	66% de la suma asegurada / 12 meses.	
Incapacidad Definitiva.	Indemnización/Periodo.	DEDUCIBLE.
Lesiones Corporales.	2% de la suma asegurada/ 12 meses.	Sin Deducible.
Enfermedades generales.	2% de la suma asegurada/ 12 meses.	
Enfermedades clasificadas.	66% de la suma asegurada / 12 meses.	



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

CÉDULA DE AERONAVES ASEGURADAS.

Nº	MARCA Y MODELO	NÚM. DE SERIE	MATRÍCULA	AÑO	CAPACIDAD		VALOR ACORDADO EN DÓLARES
					PASAJEROS	TRIPULANTES	
1	EUROCOPTER B3	7597	XC-PTZ	2013	5	1	\$1,500,000.00
2	BELL 206 L-3	51493	XC-JCM	1991	5	1	\$1,000,000.00
3	BELL 206 L-4	52050	XC-MOM	1993	5	1	\$1,100,000.00
4	BELL 412 IFR-200	36258	XC-MOR	2000	12	1	\$4,500,000.00
5	EUROCOPTER AS350 B3	3776	XC-LKR	2004	5	1	\$1,500,000.00
6	GULFTREAM TURBO COMMANDER MOD 690 D	15028	XC-MLM	1983	8	2	\$1,700,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$11,300,000.00</b>

CÉDULA DE DRONES Y ANTIDRONES

Nº	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	AÑO	PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN EN PERDIDA TOTAL
1	TRANSITION ADVANCE	AT23091	2024	60% VALOR FACTURA
2	MATRICE 30 TÉRMICO	1581F5BKD226S00BPKPT	2024	60% VALOR FACTURA
3	MATRICE 2 TÉRMICO	1581F5BKD226P00BN02Z	2024	60% VALOR FACTURA
4	MATRICE 350RTK	158F6GKB238900400BW	2024	60% VALOR FACTURA
5	SKYLOCK SKYHUNTER	C0550523000023101004	2024	60% VALOR FACTURA
6	SKYLOCKSKYHUNTER	C0550523000023101005	2024	60% VALOR FACTURA
7	NOVO-QUAD ND-BO003	HADS2021001036000321024	2024	60% VALOR FACTURA



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

CÉDULA DE PÉRDIDA DE LICENCIA.

No.	Nombre.	Número de licencia.	Fecha de nacimiento.	Años	Posición.	Salario mensual (Pesos MX).
1	Jaime Júpiter Aguirre Moran	200500210	30/12/1976	47	Piloto Comercial Ala Fija.	\$70,000.00
2	Santiago Antonio Acosta Mena	201323981	12/06/1948	76	Piloto Comercial Ala Fija	\$70,000.00
4	Manuel Guillermo Hernández Ortega	200002365	07/03/1967	57	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
5	José Daniel Merlo Díaz	200113492	27/09/1970	54	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
6	Juan Arturo Segura Juárez	200201538	11/06/1965	59	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
7	Enrique Amaya Maravilla	200110129	28/09/1964	60	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
8	Benjamín Valenzuela Pumarino	201745758-18	04/01/1977	47	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
9	José Francisco Bandera Richaud	200400779	02/11/1970	54	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
10	Hilario Velasco Oseguera	200112159	14/01/1963	61	Piloto Comercial de Helicópteros.	\$70,000.00
11	José Luis Celedón Menéndez	200400449	16/08/1970	54	Técnico en Sistemas Electrónicos de Aviación.	\$30,000.00
12	Manuel González Chávez	200105082	28/05/1970	54	Técnico Mecánico de Helicópteros.	\$30,000.00
13	Luis Orlando Jiménez Ortiz	200500366	31/07/1981	43	Técnico Mecánico de Helicópteros.	\$30,000.00
14	Luis Wilfrido Machado Achirica	202166693	15/05/1997	27	Técnico en mantenimiento, clase I	\$22,000.00
15	Pérez Moreno Cortez Jesús	200202547	12/09/1963	61	Técnico en mantenimiento, clase I	\$22,000.00
16	Juan Carlos Torres Tocavén	200204725	14/09/1971	53	Despachador de Vuelos.	\$22,000.00
17	Juan Carlos Alcantar Medina	MICH110849	26/02/1966	58	Técnico en Combustible	\$29,507.00
18	Juan Hugo Zamora Paz	MICH117071	07/03/1978	46	Técnico en Combustible	\$21,826.00
19	Misael Marcial Noyola	MICH113905	16/12/1962	62	Técnico en Combustible	\$13,013.00



## CÉDULA DE PILOTOS ASEGURADOS.

NO.	NOMBRE	HORAS TOTALES
1	José Francisco Bandera Richaud	6,947
2	José Daniel Merlos Díaz	4,376
3	Enrique Amaya Maravilla	7,900
4	Juan Arturo Segura Juárez	12,358
5	Manuel Guillermo Hernández Ortega	5,429
6	Benjamín Valenzuela Pumarino	6,485
7	Jaime Júpiter Aguirre Morán.	6,410
8	Santiago Antonio Acosta Mena.	10,803
9	Hilario Velasco Oseguera	4,299

A fin de mantener la seguridad aérea, la aseguradora adjudicada deberá estar en condiciones de proporcionar un curso de seguridad aérea al personal de pilotos y mantenimiento.

- El límite territorial será Mundial sujeto a la cláusula de exclusión de áreas geográficas de Kiln LSW617G. Incluyendo Estados Unidos de América para vuelos de mantenimientos únicamente. Excluyendo Cuba, Alaska, Hawái, Panamá, Colombia y Bolivia.
- Cualquier superficie será autorizada para aterrizaje y despegue, aun cuando éste no esté autorizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Se aplicarán los deducibles de acuerdo con lo indicado en la tabla de "Límites máximos de responsabilidad y deducibles".
- Se otorga cobertura en forma automática para las aeronaves recién adquiridas, ya sean confiscadas, recibidas en donación, comodato o por cualquier otro concepto por el cual se incremente el inventario de la flota aérea.
- Para el reporte de siniestros, se tendrá la obligación de proporcionar el número de teléfono o correo electrónico, a los cuales se podrá reportar las 24 horas durante la vigencia de la póliza, y se deberán de examinar de inmediato los bienes dañados.
- Se entregará personalmente por la aseguradora adjudicada a la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los primeros diez días del mes un reporte de



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

siniestros ocurridos en el mes inmediato anterior, a efecto de conciliar con la base de datos y remitirlo por escrito, así como en medio magnético.

- El seguro deberá facturarse a nombre de Gobierno del Estado de Michoacán con el Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99.
- Las tarifas iniciales deberán permanecer durante toda la vigencia de la póliza para las nuevas altas. Las bajas se calcularán a prorrata.
- Cualquier trámite de alta, baja y modificación, sólo podrá ser solicitado por la Dirección de Servicios Generales y por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- La aseguradora adjudicada informará a la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de los adeudos por pago de deducibles y esta se encargará de gestionar los pagos a la brevedad posible, en un plazo no mayor de 21 días.
- La fecha de entrega de la carta cobertura será al día del fallo de la Adjudicación.
- Así mismo, el proveedor adjudicado deberá emitir una póliza global.
- El mantenimiento será efectuado de acuerdo al manual del fabricante de cada aeronave, con apego a su programa y también con la normatividad aeronáutica vigente. En caso de mantenimiento o reparación, queda amparado el vuelo al extranjero de cualquiera de las aeronaves.
- Cláusula AVN-26 Cláusula de devolución de primas por inactividad aplica deducible de 15 días y a devolver el 30% de la prima del casco.
- La compañía aseguradora adjudicada deberá realizar el registro de las pólizas de las aeronaves, propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).



ANEXO N° 2

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor participante)

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, han sido debidamente verificado y están actualizados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombrey en representación de: (persona física o moral).

Datos de la empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Número de registro de proveedor:	
Domicilio fiscal			
Calle, número exterior e interior:		Colonia:	
Código postal:		Alcaldía o municipio:	
Entidad Federativa:		Localidad:	
Correo electrónico:		Teléfono (s):	

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Número de tomo: \_\_\_\_\_ N° de fojas: \_\_\_\_\_  
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
 Relación de accionistas:  
 Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombres (s): \_\_\_\_\_ % de acciones: \_\_\_\_\_  
 Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
 Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
 Señalar el número de folio donde se encuentra el nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Los siguientes datos aplican sólo para personas morales:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido respectivo:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HJM\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC *gl*

*el* 23 *[Firma]*

Juan B. Ceballos # 441, Nueva Chapultepec,



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 3

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa) señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 4

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor fabricante o distribuidor mayorista o proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con las licencias, permisos, avisos y autorizaciones necesarias, vigentes, para llevar a cabo sus actividades.

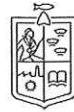
ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL MICHOACÁN

ANEXO N° 5

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## ANEXO N° 6

### BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA N° CADPE-EM-LPE-006/2025 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la prestación total de los servicios solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones a las bases; asimismo me comprometo a sustituir los servicios deficientes, de conformidad con el subnumeral 4.2 y numeral 24 de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma manifiesto que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 7

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea, durante el plazo que dure el mismo.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



2021 - 2027



Comité  
de Adquisiciones  
del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

ANEXO N° 8

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA  
N° CADPE-EM-LPE-006/2025  
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, a nombre y representación de (nombre de la persona física o empresa participante), lo siguiente:

Con la firma de esta declaración me comprometo a observar un comportamiento íntegro durante mi participación en este procedimiento de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato correspondiente; por lo tanto, me abstendré de adoptar conductas, por mi mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento de contratación o cualesquiera otros aspectos que me otorguen de forma indebida condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. Así mismo, me comprometo a observar lo dispuesto por los ordenamientos legales que regulan las contrataciones que realiza el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, tales como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento; las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025; y, demás disposiciones jurídicas aplicables.

Declaro que no he celebrado, ordenado o ejecutado contratos, convenios, arreglos o combinaciones que tengan por objeto, alguna de las prácticas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y que conozco las sanciones que al respecto prevé el artículo 246 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

GZV\*FPNH\*HJMC\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC

29

Juan B. Ceballos # 441, Nueva  
Chapultepec,



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
ESTADO DE MICHOACÁN

**ANEXO N° 9**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA**  
**N° CADPE-EM-LPE-006/2025**  
**SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA.

CONTRATO NÚM. (N° DE CONTRATO)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR SU (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR LA C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO "EL COMITÉ", Y POR LA OTRA LA (EMPRESA) (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO QUE OSTENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PRESTADOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. "EL GOBIERNO" DECLARA:
  - I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
  - I.2 QUE SU TITULAR (NOMBRE DEL TITULAR), OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 24 DE SU REGLAMENTO.
  - I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA N° Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
  - I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
  - I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00.
- II. QUE, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- III. "EL COMITÉ" DECLARA:
  - III.1 QUE INTERVIENE EN EL ACTO LA C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.
  - III.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONOS 443-113-09-00.
- IV. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
  - IV.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,

GZV\*FPNH\*HMC\*rmcy  
BASES-LPE006.DOC

Juan B. Ceballos # 441, Nueva Chapultepec,



QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_/2025.

- IV.2 QUE EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA XXXX, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 0000, DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN LA CIUDAD DE, ESTADO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
IV.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
IV.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
IV.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
IV.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX N° 0000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO: XXXX@XXX.XXX
V. LAS PARTES DECLARAN:
V.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL ELECTRÓNICA (N° DE PROCEDIMIENTO), DE FECHA XXXXXXXXX, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA).
V.2. QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A CONTRATAR A "EL PRESTADOR", (SERVICIOS A CONTRATAR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE), QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: 000000 DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (XXXXXXX 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", A LOS 000 (XXXX) DÍAS HÁBILES (O NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS. "EL PRESTADOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS SERVICIOS BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE), UBICADAS EN CALLE N° 000, COL. XXXX, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-00-00; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

"EL PRESTADOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS SERVICIOS Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE) CON DOMICILIO EN CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. (000) 000-00-00, R.F.C. XXXX, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DEL MICHOACÁN

ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 00 (XXXX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CONTRATACIÓN SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** SE REALIZARÁ A LOS 00 (XXX) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITA EN MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LOS MISMOS A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL GOBIERNO" CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PRESTADOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL

GZV\*FPNH\*HJMC\*rmcy  
BASES-1PE006.DOC



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

PRESTADOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI "EL PRESTADOR" NO ENTREGA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXX.

POR "EL GOBIERNO"  
(TITULAR)  
(NOMBRAMIENTO)

POR "EL PRESTADOR"  
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
(CARGO QUE OSTENTA DE LA EMPRESA)

POR "EL COMITÉ"  
C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL PODER EJECUTIVO



2021 - 2027



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

DOCUMENTO 1  
ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA  
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

(Nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), de conformidad con las bases del procedimiento N° CADPE-EM-LPE-000/2025, para la contratación de (servicio requerido), que celebrará ese Comité de Adquisiciones a su cargo el día 00 de mes del presente año, expongo: la empresa que represento se comprometo, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a prestar los siguientes servicios:

Partida	Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los servicios requeridos
				Descripción detallada de los servicios.

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este procedimiento.
2. Conoce y se comprometo a acatar las disposiciones para la prestación de los servicios, contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en las bases del procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.
3. Conoce las especificaciones de los servicios materia de este procedimiento, así como el lugar donde se prestarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a prestar los servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente a la prestación de los servicios, conforme a lo indicado en las bases del procedimiento.
5. Nos comprometemos a garantizar la prestación de los servicios conforme a la descripción de las bases del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



DOCUMENTO 2  
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA  
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.

El suscrito (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las bases del procedimiento N° CADPE-EM-LPE-000/2025, para la contratación de: (servicio requerido), que se celebrará el día 00 de mes de 2025;

PROPONE:

Prestar mediante el contrato respectivo los siguientes servicios:

Partida	Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
				Breve descripción de los servicios.	Para el caso de los centavos se deberán escribir sólo dos dígitos.	
					Subtotal	
					Impuestos aplicables	
					Total	

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

QUE DECLARA:

1. Conoce y acata las disposiciones para la prestación de los servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento, las bases del procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente a la prestación de los servicios, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases del procedimiento.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. \_\_\_\_\_.
4. Que conoce las especificaciones de los servicios materia de este procedimiento de contratación, así como el lugar donde se prestarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la prestación de los servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
5. Que el importe de la propuesta, sin incluir los impuestos que resultan aplicables es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) derivado de la cotización de \_\_\_\_\_ partidas (N° de partidas cotizadas).
6. Que la prestación de los servicios cotizados se efectuará conforme a la descripción contenida en las bases del



procedimiento y el acto de junta de aclaraciones a las bases.

7. Que se compromete a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

**AUTORIZA:**

Qué en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)